

REF.: Autoriza Adquisición Directa, Aporte para Microemprendimientos del Programa Orasmi 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1777

Coquimbo, 12 Agosto 2011

VISTOS:

- A) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B) La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- C) La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Decretos N°250 y N°1763.-
- D) La ley N° 20.481, que aprueba presupuestos del sector Público para el año 2011.
- E) El Decreto Supremo N° 167, de fecha 07.03.2011 del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de Fondos para el financiamiento de Programas de acción Social en Intendencia y Gobernaciones del País.
- F) La Resolución Exenta N° 1.094 de fecha 27.05.2011, de la Gobernación Provincial de Elqui, que aprueba desglose presupuestario del Programa Provincial de Acción Social 2011
- G) El Instructivo Presidencial N° 008 de fecha 04.12.2006 de los Ministerios del Interior y de Hacienda, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado.
- H) La Res. Exta. N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.-

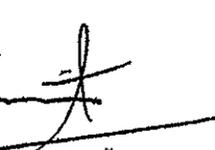
CONSIDERANDO:

1. Que los recursos se encuentran destinados a financiar programas de acción social cuyos desarrollos resultan ser totalmente impostergables;
2. Que el ítem 0500, "Apoyo para la Inserción Laboral" del programa, contempla aportes para adquisiciones de máquinas, herramientas y otros elementos de trabajo, que permiten generar ingresos individuales a los beneficiarios (0500), así como aportes para las adquisiciones de herramientas, materiales e insumos que apoyen al desempeño de un oficio individual y generen ingresos a los beneficiarios;
3. Que el (los) aporte (s) a otorgar individualmente considerado (s), no supera las 10 (diez) UTM, por beneficiaria (o), para la implementación de un proyecto o sustentar un requerimiento que mayoritariamente requiere de elementos específico y en cantidades pequeñas;
4. Las inexistencias en Convenios Marcos de la(s) herramienta (s) requerida (s) con las características para las aplicaciones especificadas en el respectivo proyecto o planteamiento de la beneficiaria (o) y/o que sus condiciones son menos ventajosas que las presentadas directamente por otros proveedores.
5. El art. 8° letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el art. 10 número 8 del reglamento de dicha ley,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa para la adquisición que conlleva el desarrollo del proyecto de micro emprendimiento de las (o) beneficiarias (o), cuyo aporte se encuentra adscrito al ítem **Apoyo para la Inserción Laboral** del Programa Orasmi 2011.
2. Dichas adquisiciones deberán efectuarse, dadas las circunstancias especiales de los requerimientos, bajo la modalidad de tres cotizaciones y cuyo monto individual por beneficiarios no deberá exceder las 10 UTM y cuya adquisición no se pueda ejecutar mediante la oferta de convenio marco y/o sus condiciones sean más ventajosas que las planteadas en el convenio pertinente.
3. Efectuar la publicación respectiva de conformidad a las circulares N° 3, de fecha 05 de enero de 2007, y N° 9, de fecha 06 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.
4. Imputese los gastos que se generen por la presente resolución a los proyectos códigos 61306 "Administración de Fondos".
5. Designese a la Srta. Jenny Herrera Galvez, encargada del Departamento de Finanzas, Grado 12 EUR, o al Sr. Hugo Alfaro López, Encargado del Departamento de Finanzas (S), Grado 17° EUR, y a la Srta. Sandra Rojas Carrillo, Asistente Social, Grado 9° EUR, todos funcionarios del Servicio de Gobierno Interior con desempeño en esta gobernación provincial, como responsables de controlar el cumplimiento de esta resolución.

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ELQUI
REGIÓN DE COQUIMBO

PAM/MB/SRC/CE/REG/MA/dm
distribución
▪ Correlativo Gobernación de Elqui
▪ Dpto. Finanzas
▪ c.c.-Asesor Jurídico

11203257